



Avenida Valhondo, s/n
Edificio III Milenio, Módulo 6 – Planta 4.º
06800 MÉRIDA

Resolución de la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes por la que se realiza la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, aprobado por resolución de 25 de abril de 2024.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un plan estratégico de subvenciones. En dicho plan se deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ese artículo ha sido desarrollado posteriormente por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en ellos se establecen sus principios directores, ámbito, contenido, la competencia para su aprobación, el seguimiento y los efectos derivados del incumplimiento de tales planes.

En aplicación de la normativa básica estatal, el apartado 1 del artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán supeditados, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y concretarán, para cada línea de subvención, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, su fuente de financiación, su cobertura presupuestaria y unos indicadores relacionados con los objetivos del plan que permitan su evaluación y seguimiento.

Por su parte, el apartado 2 de dicho precepto dispone que los planes estratégicos de subvenciones serán aprobados por el presidente, vicepresidente, en su caso, y los titulares de las consejerías, respecto de las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y entidades dependientes o vinculadas a las mismas, y se actualizarán con motivo de la modificación de las bases reguladoras, y en todo caso anualmente, además de que se remitirán como documentación necesaria para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta a estos efectos los resultados obtenidos de su evaluación y seguimiento.

Por resolución adoptada el 25 de abril de 2024 se aprobó el vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, el cual tiene carácter programático ya que su contenido no crea derechos,

Csv:	FDJEXRE725S3EU2ZAY4N85RMJMZF3R	Fecha	30/10/2024 11:35:46
Firmado Por	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



expectativas de derechos ni obligaciones, sino que queda condicionada su efectividad a la puesta en práctica de la correspondiente línea de subvención y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Debido a la proyectada aprobación de las ayudas del Programa “Pódium”, es necesario actualizar su correspondiente ficha en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, lo cual supone la necesidad de modificar puntualmente la resolución de 25 de abril de 2024.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, aprobado por resolución de 25 de abril de 2024.

La ficha siguiente (de la que se indica el número y la línea de subvención) que figuraba adjunta al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, aprobado por resolución de 25 de abril de 2024, se sustituye por la correspondiente ficha que se anexa a esta resolución:

Ficha DGJD2024045 («Apoyo al deporte de alto rendimiento. Programa Pódium»).

Segundo. Eficacia y publicidad.

Esta resolución producirá efectos desde el día de su firma y será comunicada a todos los órganos directivos de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y al Instituto de la Juventud, organismo autónomo adscrito a aquella.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en el apartado 1 del artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la resolución de modificación será publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

La Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes
VICTORIA BAZAGA GAZAPO

Csv:	FDJEXRE725S3EU2ZAY4N85RMJMZF3R	Fecha	30/10/2024 11:35:46	
Firmado Por	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES. PERIODO 2024-2026.

FICHA Nº: DGJD2024045

ÓRGANO GESTOR:

Dirección General de Jóvenes y Deportes

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:

Actividades deportivas

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Apoyo al deporte de alto rendimiento. Programa Pódium.

RÉGIMEN DE CONCESIÓN:

Concesión directa

Convocatoria abierta

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN:

Proporcionar apoyo económico a deportistas y al personal técnico deportivo calificado como de alto rendimiento de Extremadura que han demostrado un excelente rendimiento deportivo a nivel nacional o internacional.

La ayuda supone un importante estímulo para nuestros deportistas y personal técnico deportivo de élite que pueden sufragar con ella parte de los gastos necesarios para sus entrenamientos y para la participación en competiciones.

PLAZO DE CONSECUCIÓN:

Plurianual

Csv:	FDJEXRE725S3EU2ZAY4N85RMJMZF3R	Fecha	30/10/2024 11:35:46
Firmado Por	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



PLAN DE ACCIÓN:

Se prevé aprobar durante el cuarto trimestre de 2024 un nuevo Decreto por el que se establezcan las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del programa Pódium y se apruebe la convocatoria correspondiente al año 2024.

Se prevén convocar las ayudas del programa Pódium correspondientes a los años 2025 y 2026 durante el primer trimestre de 2025 y 2026, respectivamente.

COSTES DE REALIZACIÓN:

Año 2024: 550.000,00 €

Año 2025: 1.100.000,00 €

Año 2026: A determinar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2026.

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y VALORES DE REFERENCIA (META):**Año 2024**

Indicador 1: Número de deportistas beneficiarios.

Meta: 150 deportistas.

Indicador 2: Número de técnicos/as deportivos/as.

Meta: 5 técnicos/as.

Años 2025 y 2026

Indicador 1: Número de deportistas beneficiarios.

Meta: 170 deportistas.

Indicador 2: Número de técnicos/as deportivos/as.

Meta: 8 técnicos/as.

Csv:	FDJEXRE725S3EU2ZAY4N85RMJMZF3R	Fecha	30/10/2024 11:35:46
Firmado Por	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4

